



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Jueves, 7 de mayo de 1998 – Número 91

Sumario

	PÁG
I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA	
1. Disposiciones generales	
1.3 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Decreto 40/1998, de 30 de abril, por el que se regula la protección de los derechos de los consumidores y usuarios en el servicio de suministro de combustibles y carburantes de automoción y calefacción en establecimientos de venta al público.....	2778
3. Otras disposiciones	
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Anuncio sobre información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública para establecimiento de red de baja tensión en Posadillo	2779
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resolución autorizando instalación y declaración en concreto de utilidad pública de línea eléctrica aérea en el término municipal de Castro Urdiales	2780
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Anuncios de informaciones públicas de instalaciones eléctricas	2781
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes de información pública para construcciones y habilitación de bajo de vivienda en suelos no urbanizables	2.783
3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Notificación de Resolución recaída en procedimiento sancionador	2784
4. Subastas y concursos	
4.2 Consejería de Presidencia.–Resoluciones por las que se anuncian concursos procedimiento abierto, y anuncio de subasta procedimiento abierto	2785
4.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Contratos menores aprobados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 1998.....	2787
II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
2. Otras disposiciones	
Delegación del Gobierno en Cantabria.....	2788
3. Subastas y concursos	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	2789
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
1. Personal	
Marina de Cudeyo, Santander y Santillana del Mar.....	2796
2. Subastas y concursos	
Laredo, Ribamontán al Mar, Santander y Torrelavega.....	2797
3. Economía y presupuestos	
Astillero, Laredo, Ribamontán al Mar y Villaescusa.....	2799
4. Otros anuncios	
Argoños, Camargo, Cartes, Castro Urdiales, Laredo, Piélagos, Ribamontán al Monte, Santander y Valderredible	2801
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
1. Anuncios de subastas	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.....	2806
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo	2807
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo	2807

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 40/1998 de 30 de abril por el que se regula la protección de los derechos de los consumidores y usuarios en el servicio de suministro de combustibles y carburantes de automoción y calefacción en establecimientos de venta al público.

La Ley General 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, consagra como uno de los derechos básicos de éstos la protección de sus legítimos intereses económicos, así como la información correcta sobre los diferentes servicios que les son ofrecidos para facilitar el conocimiento sobre su adecuado uso y disfrute.

La prestación del servicio de suministro de combustibles para automoción y calefacción constituye una actividad económica de especial trascendencia, por lo que resulta necesario que los consumidores y usuarios dispongan de una información suficiente sobre las características del mismo que les permita reivindicar la reparación de los eventuales daños que pudieran producirse en los casos de una prestación defectuosa. Además, la nueva situación en la que se encuentra el mercado como consecuencia de la liberalización de dicho sector a raíz de la promulgación de la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, obliga a la Administración a regular aquellos aspectos del servicio de venta y suministro de gasolinas y gasóleos que puedan afectar a alguno de los derechos legalmente reconocidos a los consumidores y usuarios.

El artículo 23.6 del Estatuto de Autonomía para Cantabria establece que, dentro del marco de la legislación básica del Estado, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución en materia de «defensa del consumidor y usuario».

En la elaboración de este Decreto se han solicitado los informes reglamentarios pertinentes, dándose asimismo audiencia al sector empresarial afectado.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, vistos los informes emitidos, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de abril de 1998.

DISPONGO

Artículo 1.—Objeto y ámbito de aplicación.

1.- El presente Decreto tiene por objeto regular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la prestación de servicios en instalaciones de venta al público al por menor de combustibles y carburantes de automoción, así como gasóleo de calefacción, en cuanto afecta a los derechos de los consumidores y usuarios, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros organismos oficiales.

2.- A los efectos previstos en este Decreto, tendrán la consideración de instalaciones de venta al público al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción o calefacción tanto las estaciones de servicio como las unidades de suministro o cualquier otro punto de venta al consumidor final debidamente autorizado para tal fin.

3.- Los servicios y establecimientos anexos a las instalaciones a las que se refiere este Decreto, tales como tiendas, restaurantes, cafeterías, servicios y aseos higiénicos, autolavado, talleres de reparación, cambio de aceite, venta de repuestos, etc., se regularán por lo dispuesto en las normas específicas aplicables y las disposiciones reguladoras de la publicidad y marcado de precios.

Artículo 2.—Régimen de prestación de servicios.

1.- Dentro del horario de funcionamiento de las instalaciones, deberán ser atendidas las solicitudes de suministro que sean formuladas por los usuarios.

2.- Cuando algún surtidor o los dispositivos de agua y aire presenten averías o efectúen mediciones fuera de las tolerancias autorizadas, se procederá, con carácter inmediato, a suspender el suministro a través de los mismos, debiendo colocarse sobre el aparato o, en su caso, sobre el boquerel afectado, un cartel claramente visible con la leyenda «fuera de servicio desde...», indicando el día y el mes.

3.- Las características y calidad de las gasolinas y gasóleos suministrados en los puntos de venta se ajustarán a lo establecido en su normativa específica, correspondiendo a los responsables de las instalaciones y, en su caso, a las empresas suministradoras adoptar las medidas necesarias para garantizar tales extremos.

Artículo 3.—Información a los usuarios.

1.- En las estaciones de servicio, mediante pilares o carteles informativos situados al comienzo de los accesos a las instalaciones, deberá facilitarse a los usuarios la siguiente información, cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación urbanística y de carreteras, de modo que puedan tener conocimiento de la misma sin necesidad de acceder al recinto:

a) Horario de apertura y cierre de las instalaciones.

b) Precio de venta al público por litro de los diferentes tipos de carburante que se sirvan, con indicación de su octanaje.

c) Medios de pago y, en su caso, modalidades del mismo.

d) La expresión de «autoservicio», cuando el suministro se produzca en dicho régimen.

e) Otras informaciones que el suministrador considere pertinentes.

2.- Dentro del recinto, todas las instalaciones de venta al por menor de gasolinas y gasóleos quedan obligadas a exhibir al público de forma permanente y claramente visible, al menos en castellano y con caracteres que permitan su lectura desde el interior del vehículo, carteles informativos, con unas dimensiones mínimas de 80 por 60 centímetros, en los que se indique:

a) Nombre o anagrama de la empresa suministradora de los combustibles o, en su caso, nombre comercial de la instalación de venta.

b) Horario de apertura y cierre de las instalaciones.

c) Precio de venta al público del litro de los diferentes tipos de carburante, con indicación de su octanaje.

d) Medios de pago y, en su caso, modalidades del mismo.

e) Tipo de combustible que contienen los aparatos suministradores, colocado visiblemente sobre cada uno de ellos; debiéndose emplear, junto con el nombre comercial que, en su caso, cada empresa petrolera quiera dar a sus productos, las descripciones legales vigentes: «gasolina normal», «gasolina súper», «gasolina sin plomo», «gasóleo A», «gasóleo B» o «gasóleo C», o bien, la terminología que en lo sucesivo pueda ser aprobada.

f) Leyendas o pictogramas que recojan, como mínimo, los siguientes derechos y obligaciones de los usuarios:

- «Prohibido fumar o encender fuego».

- «Prohibido repostar con las luces encendidas o el motor en marcha».

- «Existen medidas de comprobación del suministro a disposición del cliente».

g) En caso de que el suministro deba realizarse directamente por el consumidor, se indicará esta circunstancia de forma visible con la palabra «autoservicio», haciendo constar en cada aparato suministrador las instrucciones necesarias para su manejo.

h) Cuando las instalaciones cuenten con dispositivos para el suministro de agua, aire, etc, accionados mediante pago, los aparatos deberán incorporar las instrucciones necesarias para su adecuada utilización.

Artículo 4.—Facturas.

Los establecimientos estarán obligados a extender factura de los suministros efectuados cuando los usuarios lo soliciten expresamente, debiendo figurar en las mismas:

- Número de factura.
- Nombre, razón social, domicilio y CIF y del suministrador.
- Tipo de carburante suministrado.
- Cantidad de litros suministrada.
- Precio por litro, IVA incluido.
- Importe total del suministro efectuado.
- Lugar y fecha de la emisión.
- Cualquier otro dato que se estime oportuno.

Artículo 5.—Reclamaciones.

Las reclamaciones de los clientes de las estaciones de servicio y unidades de suministro se formalizarán y tramitarán de acuerdo con lo establecido en el Decreto autonómico 12/1996, de 26 de abril, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de consumidores y usuarios.

Artículo 6.—Competencias.

La vigilancia e inspección de cuanto se establece en esta norma, incluida la toma de muestras reglamentaria de carburantes, será efectuada por los órganos competentes en materia de protección del consumidor de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Artículo 7.—Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de cualquiera de los preceptos contenidos en el presente Decreto se considerará infracción leve, grave o muy grave en materia de protección al consumidor, debiendo serle aplicada la sanción que corresponda, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34, 35 y 36 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y disposiciones concordantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social queda facultada para dictar las disposiciones que se estimen oportunas para el desarrollo de esta norma.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL,
Jaime del Barrio Seoane

98/112606

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES****Dirección General de Industria**

Anuncio sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Posadillo

Expediente: AT 61/97.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del Reglamento sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), normativa que resulta de aplicación en

virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, así como en lo previsto en los artículos 52 y 53 de la citada Ley 40/1994, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada Ley 40/1994, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica arriba mencionada.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Domicilio: Calle Medio, 12, 39003-Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Polanco.

Finalidad de la instalación: Alimentar a una vivienda de nueva construcción en Posadillo.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 3 x 380/220 V.

Longitud: 48 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: RZ 3 x 50 Al/54,6 Alm.

Apoyos: Un apoyo de hormigón 9/630.

Origen de la línea: CTISan Roque.

Fin de la línea: Apoyo fin de línea proyectado.

Presupuesto: 96.594 pesetas.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley 40/1994, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente a los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industrial, sita en la calle Castelar, número 1-5.ª planta, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, por duplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de afectado

RBT en Posadillo, término municipal de Polanco

Finca número: 1.

Pueblo: Posadillo.

Propietario: Doña Carmen Ruiz Ruiz.

Domicilio: Posadillo.

Datos catastrales: Polígono 7, parcela 24A.

Cultivo: Prado.

—Afección.

Vuelo: 47,63.

Santander, 30 de marzo de 1998.—El director general,
Pedro J. Herrero López.

98/93664

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN por la que se autoriza la instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica aérea de 13,2 kV. STR La Plana- Islares Cto. 8, derivación al CT número 43 «Hormigones Castro», en el término municipal de Castro Urdiales.

Visto el expediente AT-10-97, iniciado por la Dirección General de Industria de la Comunidad de Cantabria, a petición de «Iberdrola, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, 8, en su escrito de 11 de febrero de 1997, en el que se solicitaba la autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y autorización del proyecto de ejecución, de la línea eléctrica aérea de 13,2 kV, CT número 50 «Las Cruces» y CT número 43 «Hormigones Castro», en el término municipal de Castro Urdiales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

La solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 46, de 5 de marzo de 1997, el «Boletín Oficial del Estado», número 76 de 29 de marzo de 1997 y el periódico «El Diario Montañés» de 25 de febrero de 1997.

En el «Boletín Oficial de Cantabria», número 56 de 19 de marzo de 1997, se publica el texto íntegro del anuncio, por omisión del anexo, en la publicación anterior.

Paralelamente al trámite de información pública y dado que la empresa «Iberdrola, S. A.» no ha podido llegar a un mutuo acuerdo con todos los propietarios afectados por esta instalación eléctrica, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16.2 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, se ha practicado la notificación individual a cada uno de los afectados, para que pudiesen alegar la existencia de errores en la relación citada, así como formular las alegaciones procedentes en razón de lo que disponen los artículos 25 y 26 del precitado Decreto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se enviaron a la Demarcación de Carreteras del Estado (Ministerio de Fomento) y «Telefónica, S. A.», como organismos afectados y al Ayuntamiento de Castro Urdiales, las correspondientes separatas, para que impusieran sus condicionados al proyecto de referencia, a cuyos términos técnicos ha comunicado su conformidad la empresa peticionaria.

En el plazo otorgado ha presentado escrito de alegaciones doña María Ángeles Pérez Bárcena, en el que manifiesta en síntesis, que no se legitima el interés público, posibles cambios de trazado y perjuicios económicos, cuestión ésta que corresponde a una fase del procedimiento posterior.

Con fecha 6 de febrero de 1998, «Iberdrola, S. A.», comunica que renuncia a la construcción del CT número 50 «Las Cruces», por ello es posible ubicar el apoyo número 1 justo en el lindero y vértice de las fincas números 3 y 4, y así atender en parte la petición de modificación del tendido y dar suministro a la mercantil «Hormigones Castro», modificación que le fue comunicada a la alegante el 24 de febrero de 1998.

Cumplidos los trámites administrativos que dispone la Ley 40/1994, de 28 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1.903/1966, de 2 de agosto y el Decreto 99/1966 de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

1. Autorizar a la empresa «Iberdrola, S. A.», la línea eléctrica aérea de 13,2 kV. STR La Plana-Islares, Cto.8, derivación al CT número 43 «Hormigones Castro», en el término municipal de Castro Urdiales.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes de la Ley 40/1994, de 28 de diciembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios que se relacionan con sus modificaciones, con los que la entidad peticionaria no ha llegado a un acuerdo, e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3. Aprobar el proyecto de ejecución con las características técnicas siguientes: Línea eléctrica aérea, trifásica, derivación al CT «Hormigones Castro», tensión 13,2 kV, conductor LA-56, longitud 263 metros, origen: Apoyo número 116 de la línea «STR La Plana-Islares, Cto 8», final: El CT denominado «Hormigones Castro», tipo intemperie, potencia: 100 kVA, relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Presupuesto: 3.259.910 pesetas.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con la normativa anteriormente citada y sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial don José Antonio del Pozo Bazeta y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santander, con el número 76, con las variaciones, que si procede, se solicitan y autorizan.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica, se somete a lo establecido en el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, aprobado por el Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden de 18 de octubre de 1984; el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Real Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, y el resto de disposiciones de aplicación.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. La Dirección General de Industria comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos, y para ello el titular de la instalación dará cuenta por escrito a este Organismo del comienzo de los trabajos y de su terminación, con el fin de llevar a cabo el reconocimiento definitivo y la extensión del acta de puesta en marcha, previa presentación del certificado oficial de dirección de obra.

5. El plazo de puesta en marcha, será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

6. El titular tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que han sido establecidos por los distintos Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento si se incumpliera, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ésta.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio a terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir de su notificación ante el consejero de

Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 27 de marzo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

Relación de afectados

Título del proyecto: Línea eléctrica de 13,2 kV. STR La Plana-Islares, Cto.-8, derivación al CT número 43 «Hormigones Castro», en el término municipal de Castro Urdiales.

Expediente AT-10/97.

Municipio: Castro Urdiales.

Finca: 2.

Titular y domicilio: Hros. de don Leopoldo Gorosito Calle. Barrio Islares, 11. Castro Urdiales.

Longitud tendido: 46.

Apoyos metros cuadrados: C-2000. 1,25 metros cuadrados.

Tierras: 8 metros cuadrados.

Anchura conductores: 4 metros.

Datos catastrales: Polígono 4 y parcela 158.

Naturaleza: Pradera.

Finca: 3.

Titular y domicilio: Hnas. Mújica Hurtado. Merendero Edillo. Barrio Islares. Castro Urdiales.

Longitud tendido: 106.

Apoyos metros cuadrados: H-13A. 1 metro.

Tierras: 8 metros cuadrados.

Anchura conductores: 37 metros= 3 metros. 69 metros= 1,5 metros.

Datos catastrales: Polígono 4 y parcela 156.

Naturaleza: Pradera.

Finca: 4.

Titular y domicilio: Doña María Ángeles Pérez Bárcena. Calle Iglesia Nueva, 4-2ºiz. Castro Urdiales.

Longitud tendido: 69.

Apoyos metros cuadrados: H-13A. 1 metro cuadrado.

Tierras: 8 metros cuadrados.

Anchura conductores: 69 metros= 1,5 metros.

Datos catastrales: Polígono 4 y parcela: 157.

Naturaleza: Pradera.

98/93625

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente: «Cambio de conductor de la LMT 12/20

kV El Bosque-Cubas, entre los apoyos números 25 y 113».

Expediente: AT 22/98.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ribamontán al Monte, Ribamontán al Mar y Bareyo.

Finalidad de la instalación: Cambio de conductor de la línea de media tensión El Bosque-Cubas, entre los apoyos números 25 y 113, que actualmente es de LA-56, pasando a ser de LA-110, con el fin de mejorar el servicio en toda la zona y atender en mejores condiciones nuevas demandas de energía.

Características de la instalación:

Línea de media tensión número 1:

Denominación: LMT El Bosque-Cubas.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 10.906 metros.

Conductor: Tipo LA-110.

Sección: 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos hormigón, cantidad: 8 (existentes).

Apoyos metálicos, cantidad: 81 (39 existentes).

Origen de la línea: Apoyo número 25 de la línea El Bosque-Cubas de «Electra de Viesgo».

Final de la línea: Apoyo número 113 de la LMT El Bosque-Cubas.

Presupuesto: 10.999.346 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de marzo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/85036

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente: «Modificación de la LMT a 12/20 kV derivación a CTI Expósito».

Expediente: AT 23/98.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Galizano.

Finalidad de la instalación: Modificación de la línea aérea de media tensión denominada «derivación a CTI Expósito», entre los apoyos números 3 y 6 a su paso por Galizano, por la construcción de una instalación deportiva (campo de fútbol).

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 350 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: 3 metálicos

Origen de la línea: Apoyo de hormigón número 3.

Fin de la línea: Apoyo de hormigón número 6.

Presupuesto: 1.700.310 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de marzo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/85060

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente: «Modificación de la LMT a 12/20 kV Tr

eto-Santoña entre los apoyos números 16 y 17».

Expediente: AT 29/98.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bárcena de Cicero.

Finalidad de la instalación: Modificación de la línea de media tensión 12/20 kV Treto-Santoña. Dicha modificación está motivada por la construcción de una vivienda bajo la línea entre los apoyos números 16 y 17.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Línea Treto-Santoña (apoyos números 16 y 17).

Longitud: 174 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor aéreo: Al-Ac, LA-110.

Apoyos: 1 metálico.

Origen de la línea: Subestación Treto.

Presupuesto: 341.360 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de marzo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/93508

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente: «Línea subterránea 12/20 kV derivación a CTI Gasolinera».

Expediente: AT 28/98.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Corrales de Buelna.

Finalidad de la instalación: Realización de una línea subterránea de media tensión, motivada por la supresión de la actual línea aérea a su paso por los terrenos donde se construirá un colegio.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 220 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: XLPE.

Origen de la línea: Apoyo de la derivación actual.

Fin de la línea: CTI gasolinera.

Presupuesto: 2.126.865 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de marzo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/93517

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente: «Reforma del CT General Mola».

Expediente: AT 33/98.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: Reforma de un centro de transformación tipo interior. El motivo de esta reforma es el mal estado de la instalación actual.

Características de la instalación:

Centro de transformación:

Denominación: General Mola.

Tipo: Celdas modulares.

Celdas de línea: 3.

Celdas de protección trafo: 1.

Potencia: 250 kVA, ampliable a 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000±2,5+5+10%/420-230 V.

Presupuesto: 1.923.880 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de abril de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/93573

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente: «Modificación línea eléctrica aérea S

TR Castro-Sámano CTO3».

Expediente: AT 25/98.

Peticionaria: «Iberdrola, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sámano, término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Para atender nuevas construcciones en Sámano.

Características de la instalación:

Modificación de línea eléctrica aérea trifásica, denominada «STR Castro-Sámano CTO2»:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 250 metros.

Conductor: DHZ1.

Modificación: Se pasa a subterránea entre los apoyos números 13 y 15.

Presupuesto: 2.227.803 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de marzo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/93594

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente: «Línea eléctrica subterránea a 13,2 k

V y CT número 64, Cotoilino 4».

Expediente: AT 26/98.

Peticionaria: «Iberdrola, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Para atender las necesidades de energía eléctrica en la zona.

Características de la instalación:

Línea eléctrica subterránea trifásica al CT Cotoilino 4:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 525 metros.

Conductor: DHZ1.

Origen: Apoyo actual de la línea Cir. 2 circunvalación Castro-STR Castro.

Final: CT Cotoilino 2.

Centro de transformación tipo interior denominado Cotoilino 4 (número 73):

Potencia: 2x630 kVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Presupuesto: 3.320.835 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de marzo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/93608

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente: «Línea eléctrica subterránea a 13,2 kV y CT número 155, denominado Barandiarán».

Expediente: AT 24/98.

Peticionaria: «Iberdrola, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santullán, término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona.

Características de la instalación:

Línea eléctrica subterránea trifásica al CT Barandiarán:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 200 metros.

Conductor: DHZ1.

Origen: Línea aérea STROntón circuito 1-Castro.

Final: CT número 155, Barandiarán.

Centro de transformación tipo interior, denominado Barandiarán número 155:

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Presupuesto: 1.247.742 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de marzo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/85050

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado»

de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente: «CT Mies Los Cuadrillos y su línea el

éctrica de alimentación subterránea».

Expediente: AT 27/98.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja.

Finalidad de la instalación: Alimentación de energía eléctrica a todos los nuevos clientes que han surgido como consecuencia de la construcción de nuevas edificaciones.

Características de la instalación:

Centro de transformación:

Denominación: CT Mies Los Cuadrillos.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 1 de 250 kVA.

Relación de transformación: 12.000±2,5%+5+10% para 420 V.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 30 metros.

Conductor: XLPE.

Origen de la línea: Apoyo número 42 LT Castillo-Noja.

Fin de la línea: Empalme a LMTS a CT Plaza.

Presupuesto: 1.876.885 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de marzo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/93524

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Cristina Crespo Somavilla, para la construcción de dos viviendas pareadas en suelo no urbanizable de Renedo (Cabuerniga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 2 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/84527

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Luzdivina Nieto Pérez, para habilitación de bajo de vivienda existente con destino a vivienda rural en suelo no urbanizable de La Mies del Cerro (Rasines).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 7 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/90340

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Alonso Taborga, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Román de Cayón (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 2 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/318643

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Vélez Alonso, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Argomilla (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 7 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/90354

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Javier Obregón García, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Lloreda (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 7 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/90352

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Carmen Ruiz de la Torriente, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Castillo (Arnuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 2 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/84536

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ramiro Pardo Ruiz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Abadilla (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 7 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/90350

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Marisa Pérez Arozamena, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rumoroso (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 8 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/90336

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Sanidad y Consumo

Don Manuel Ortega Mendi, director general de Sanidad y Consumo del Gobierno de Cantabria, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, debido a ausencias, la Resolución recaída en el procedimiento sancionador 65/97/CON, incoado por el Servicio de Consumo a don Julián Saiz Porras, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la firma interesada que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para presentar contra aquélla recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social; y comunicándole, asimismo, que, de no interponer recurso administrativo alguno, el pago de la sanción deberá realizarse en la cuenta de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria o en cualquier oficina bancaria, para lo que será imprescindible recoger en estas dependencias, sitas en el número 8 de la calle Marqués de la Hermida, los correspondientes documentos «abonaré» que no han sido recibidos.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de reclamación formulada por don José Antonio López Galiana y doña Lisbeth Arnaiz de las Revillas, y tomando en consideración los siguientes motivos:

1. Hechos acreditados.

1.1 En diciembre de 1994, los reclamantes adquieren mediante escritura pública a la empresa «Inmobiliaria

Ría de Castro, S. A.» (Iricasa), de la que el inculpado es administrador único, una vivienda, sita en la urbanización denominada «Residencial La Rosa», calle Ocharán, número 13, portal F-6º A, de la localidad de Castro Urdiales.

1.2 Dicha vivienda presenta una serie de deficiencias de construcción, reflejadas en informe técnico-pericial redactado por la inspección del Servicio de Consumo, tales como grietas en paredes, techos y suelos, deformaciones de junquillos sujeta cristales, juntas de alicatados incompletas, falta de baldosa en suelo, mala colocación de rodapié y de remate de entrada de cinta de persiana, agujeros en carpintería, mal acabado de revoco en pared, humedad interior o rotura de mortero de revoco exterior, entre otros.

1.3 Intentada por parte de la constructora efectuar las oportunas reparaciones, los reclamantes niegan, en presencia de dos miembros del Cuerpo de la Policía Local de Castro Urdiales, el acceso a su vivienda.

2. Tipificación.

De la actuación de la entidad mercantil administrada por el imputado no puede apreciarse la comisión de infracción administrativa alguna, por cuanto en su actuación ha procedido conforme a aquello a lo que estaba obligada, según se desprende de la documentación que obra en el expediente, siendo la parte reclamante la que hace dejación y desiste de sus derechos legítimos, y

Vistos los textos legales y demás normas de general y procedente aplicación,

Esta Dirección General de Sanidad y Consumo, en virtud de la competencia conferida por el artículo 4 del Decreto de Cantabria 39/94, de 12 de mayo («Boletín Oficial de Cantabria», de 11 de julio),

RESUELVE:

Declarar el sobreseimiento del procedimiento sancionador incoado a don Julián Saiz Porras, ordenando el inmediato archivo del mismo.

Santander, 26 de marzo de 1998.—El director general de Sanidad y Consumo, Manuel Ortega Mendi.

98/105111

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncian concursos procedimiento abierto.

Objeto 1: (671003) «Saneamiento en Ruiseñada, segunda fase (Ayuntamiento de Comillas)».

Tipo máximo de licitación: 15.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Objeto 2: (671004) «Ampliación del abastecimiento a San Sebastián de Garabandal (Ayuntamiento de Rionansa)».

Tipo máximo de licitación: 15.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Objeto 3: (671007) «Saneamiento en Escobedo (Ayuntamiento de Camargo)».

Tipo máximo de licitación: 13.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Objeto 4: (671006) «Renovación de la red general de agua en Ribamontán al Mar (Ayuntamiento de Ribamontán al Mar)».

Tipo máximo de licitación: 20.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

Objeto 5: (671008) «Abastecimiento y red de distribución en Casar de Periedo y otros (Ayuntamiento de Cabezón de la Sal)».

Tipo máximo de licitación: 25.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría d.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 17 de abril de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/110514

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: «Redacción de proyecto y construcción del emisario submarino del saneamiento integral de la bahía de Santander».

Tipo máximo de licitación: 3.318.381.125 pesetas.

Plazo de ejecución: Diecinueve meses.

Clasificación de contratistas: Grupo F, subgrupo 8 y categoría f.

Garantías: La provisional, la cantidad de 66.367.662. La definitiva, la cantidad de 132.735.245 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 22 de junio de 1998. En esta dependencia se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 25 de junio de 1998, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 30 de abril de 1998 se remite el anuncio para la publicación en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

Santander, 29 de abril de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/112343

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: Asistencia para la dirección de las obras «ejecución de las obras de bombeo general y conducción a estación depuradora de aguas residuales» y «redacción de proyecto y construcción de emisario submarino del saneamiento integral de la bahía de Santander».

Tipo máximo de licitación: 160.311.034 pesetas.

Plazo de ejecución: Veintidós meses.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional, la cantidad de 3.206.220. La definitiva, la cantidad de 6.412.440 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 22 de junio de 1998. En esta dependencia se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 25 de junio de 1998, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 30 de abril de 1998 se remite el anuncio para la publicación en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

Santander, 29 de abril de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/112345

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: (111005) «Transporte de la campaña de tiempo libre verano 1998».

Tipo máximo de licitación: 5.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: del 1 de julio al 31 de agosto.

Clasificación de contratistas: Dispensada en base al artículo 25.3 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 20 de abril de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/109439

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: (671005) «Saneamiento en Obregón, primera fase (Ayuntamiento de Villaescusa)».

Tipo máximo de licitación: 24.560.266 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 27 de abril de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/110483

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: «Ejecución de las obras de bombeo general y conducción a estación depuradora de aguas residuales del saneamiento integral de la bahía de Santander».

Tipo máximo de licitación: 2.025.320.012 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría f.

Garantías: La provisional, la cantidad de 40.506.400. La definitiva, la cantidad de 81.012.800 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 22 de junio de 1998. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 25 de junio de 1998, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 30 de abril de 1998 se remite el anuncio para la publicación en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

Santander, 29 de abril de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/112342

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: 461018 «Pavimentación en Navedo y Piñeres (Ayuntamiento de Peñarrubia)».

Tipo máximo de licitación: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantías: La provisional, por importe de 200.000 pesetas. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora

del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones, el proyecto y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 27 de abril de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez
98/109522

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación de los contratos menores aprobados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 1998.

Santander, 14 de abril de 1998.—El secretario general, Juan A. Mirones Fernández.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Ley 13/95 Contratos Admon. Públicas
CONTRATO MANTENIMIENTO DE LA INSTRUMENTACION ANALITICA DE CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS PARA 1998	400,562	WATERS	57 y 202
CONTRATO MANTENIMIENTO INSTRUMENTACION ANALITICA CROMATOGRAFIA DE GASES CON DETECTOR DE MASAS PARA 1998	678,182	HEWLET PACKARD	57 y 202
CONTRATACION MANTENIMIENTO RESPIRADOR ANESTESIA ENGSTROM E-300 HOSPITAL DE LIENCRES PARA 1998	321,194	DATEX ENGSTROM IBERICA S.L.	57 y 202
CONTRATACION MANTENIMIENTO EQUIPOS RADIOLOGIA HOSPITAL LIENCRES PARA 1998	1,885,037	GENERAL ELECTRIC MEDICAL SYSTEMS	57 y 202
ADQUISICION VACUNA TRIPLE BACTERIANA PARA 1998	1,444,100	LABORATORIOS LETI	57 y 177
CONTRATACION MANTENIMIENTO RESPIRADORES ANESTESIA OHMEDA DEL HOSPITAL LIENCRES 1998	681,807	OHMEDA	57 y 202
CONTRATO DEL SERVICIO DE HIGIENE Y BACTERIOSTATICOS PARA LOS ASEOS DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL EN 1998	422,356	RENTOKIL INTIAL	57 y 202
CONTRATO MANTENIMIENTO EXTINTORES RESIDENCIAS TERCERA EDAD DE SANTANDER Y LAREDO Y EL HOGAR DE SUANCES PARA 1998	882,094	EXTINTORES COSMOS	57 y 202
CONTRATO SERVICIOS PODOLOGIA DEL CLUB DE ANCIANOS JUAN DE LA COSA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 1998	380,000	ASOCIACION CANTABRA PODOLOGIA	57 y 202
CONTRATO DE ANIMACION ESPECIFICA RESIDENTES ASISTIDOS EN LA RESIDENCIA TERCERA EDAD DE SANTANDER PARA 1998	1,988,670	CENTRO SOCIAL BELLAVISTA	57 y 202
CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES HOGARES DE TERCERA EDAD TORRELAVEGA Y REINOSA PARA 1998	478,440	ASCENSORES SAEZ	57 y 202
CONTRATO MANTENIMIENTO JARDINERIA RESIDENCIA MARCANO PARA 1998	406,000	SERCA	57 y 202
CONTRATO MANTENIMIENTO JARDINERIA DE LA RESIDENCIA TERCERA EDAD DE SANTANDER PARA 1998	1,834,656	SERCA	57 y 202
CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES RESIDENCIA TERCERA EDAD SANTANDER PARA 1998	1,747,631	IMEM ASCENSORES	57 y 202
CONTRATO MANTENIMIENTO CALDERAS Y QUEMADORES HOGARES Y RESIDENCIAS TERCERA EDAD PARA 1998	1,059,290	ALLENDE SALCEDO, S.L.	57 y 202
CONTRATACION PERSONAL PROGRAMA DETECCION PRECOZ CANCER MAMA ENTRE EL 01.01.98 Y EL 15.05.1998	999,999	CASTILLO RUIZ ROSA	57 y 202
CONTRATACION PERSONAL PROGRAMA DETECCION PRECOZ CANCER MAMA ENTRE EL 01.01.98 Y EL 15.05.1998	999,999	RUFINO VENERO MARTA	57 y 202

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Ley 13/95 Contratos Admon. Públicas
CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PELUQUERIA EN EL CENTRO DE REHABILITACION PSIQUIATRICA DE PARAYAS	560,000	ALONSO GARRIDO LUIS	57 y 202
SUMINISTRO DE BARANDILLAS PARA LA RAMPA DE ACCESO AL ASCENSOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA RESIDENCIA MARCANO	381,640	GANDARILLAS PEREZ GONZALO	57 y 177
ADQUISICION DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL PARA LA RESIDENCIA MARCANO	1,998,680	SERVIFRIO	57 y 177
CONTRATACION DE UN HOMBRE ORQUESTA PARA LOS HOGARES DE LA TERCERA EDAD DE SUANCES, CAMARGO, TORRELAVEGA Y REINOSA	1,901,240	FERNANDEZ LOPEZ JULIAN	57 y 202
CONTRATACION DE UNA EMPRESA DE PUBLICIDAD PARA EL PROGRAMA DE PREVENCION DEL CANCER DE MAMA	1,995,867	C&C PUBLICIDAD	57 y 202
CAMBIO DE LAS LUMINARIAS DEL HALL DE RECEPCION Y DE LA PLANTA PRINCIPAL, PASILLOS Y SALA DE TELEVISION DE LA RESIDENCIA MARCANO	1,010,592	VILLABEITIA RODRIGUEZ ALBERTO	57 y 202
ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SEDE DE LA ESCUELA EUROPEA DE CONSUMIDORES	4,980,740	IGLALI	57 y 121
ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL REGIONAL DE CONSUMO	4,985,980	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES	57 y 121
ADQUISICION DE DIVERSO MOBILIARIO Y CORTINAS PARA LAS SALAS DE TELEVISION, ESTAR Y JUEGOS EN LA R.T.L. MARCANO	1,399,830	MUEBLES JOSE MARIA	57 y 177
CONTRATACION DE UN HOMBRE-ORQUESTA EN EL I.T.E. SANTANDER	494,900	REIGADAS IRISARRI LUIS	57 y 202
CONTRATACION DE PUBLICIDAD EN LA REVISTA DEL RACING SOBRE EL PLAN REGIONAL DE DROGAS	278,400	SANCHEZ SAN ROMAN M ISABEL	57 y 202
ADQUISICION DE DIVERSOS ELEMENTOS DE COCINA PARA LA R.T.E. DE SANTANDER	1,877,228	LUIS SEDANO EDILLA	57 y 177
ELIMINACION DE BARRERAS EN LA R.T.L. MARCANO	3,930,429	MONOBRA	57 y 121
ADQUISICION DE VACUNA ANTIRRABICA	1,617,840	SUMINISTROS ALTAMIRA	57 y 177
LIMPIEZA DE LOS LOCALES DE LA ESCUELA EUROPEA DE CONSUMIDORES Y JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	1,000,000	LIMPIEZAS GARAYALDE	57 y 202
TRABAJOS REALIZADOS PARA LAS JORNADAS DEL ESTATUTO MARCO	250,000	MZ COMUNICACIONES	57 y 202
CAMPAÑA DE PROMOCION DE LA ESCUELA EUROPEA DE CONSUMIDORES	1,902,430	TALLERES TIPOGRAFICOS J. MARTINEZ	57 y 177
OBRA EN EL SISTEMA DE AGUA DEL CENTRO DE REHABILITACION PSIQUIATRICA PARAYAS	922,548	INSTALACIONES RAUL GOMEZ	57 y 121
ADQUISICION DE PERSIANAS Y ALFOMBRAS CON DESTINO A LA ESCUELA EUROPEA DE CONSUMIDORES	459,883	TORRES GARCIA JOSE M	57 y 177
ADQUISICION DE PERSIANAS Y ALFOMBRAS CON DESTINO A LA ESCUELA EUROPEA DE CONSUMIDORES	511,560	ESMADE	57 y 177
CONTRATO DE LIMPIEZA PARA EL C.A.D. DE TORRELAVEGA Y LAREDO	967,968	LIMPIEZAS ALONSO, S.L.	57 y 202
CONTRATACION POR ASISTENCIA TECNICA DE UN EXPERTO EN INFORMATICA DESDE EL 01-02-98 AL 31-12-98	1,950,000	ALONSO AHUMADA MARIA	57 y 202
OBRA DE ADECUACION Y ORDENACION DEL TRAFICO Y ELIMINACION DE LAS VALLAS EXISTENTES EN EL AREA DE SUPERFICIE DEL HOSPITAL	4,090,470	ESTRUCTURAS Y OBRAS ALTAMIRA	57 y 121
ADQUISICION DE VACUNA ANTIHEPATITIS B ADULTOS	1,950,000	SMITHKLINE BEECHAM	57 y 177
PARTICIPACION EN LA EXPOSICION DE LA IV REUNION NACIONAL SOBRE EL SIDA DEL PROGRAMA REGIONAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA	307,400	SIGNO	57 y 202

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Ley 13/95 Contratos Admon. Públicas
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL H.T.E. REINOSA	1,628,352	ASITER, S.C.	57 y 202
ADQUISICION DE UN PROGRAMA PREVENTIVO PARA EL PLAN REGIONAL DE DROGAS	1,998,000	EDEX KOLEKTIBOA	57 y 177
CONTRATACION DE ACTIVIDADES MUSICALES EN LA RESIDENCIA MARCANO	580,000	STRONG PROFESIONAL S.L.	57 y 202
PUBLICACION DEL LIBRO "LACTANCIA MATERNA, UN RETO PERSONAL"	503,276	TALLERES TIPOGRAFICOS J. MARTINEZ	57 y 202
TRATAMIENTO DE DESINFECCION INTEGRAL DE LOS HOGARES DE LA TERCERA EDAD Y CENTRO BASE DE ATENCION A MINUSVALIDOS	688,304	ACQUATUR CANTABRIA	57 y 202
SUSCRIPCION A EUROPA PRESS DELEGACIONES	962,800	EUROPA PRESS DELEGACIONES	57 y 202
ADQUISICION DE UN EXPOSITOR VERSATIL MOVIL PARA EL PLAN REGIONAL DE DROGAS	600,000	MASSA	57 y 177
ADQUISICION DE UNA CAMARA FRIGORIFICA PARA LA R.T.L. MARCANO	993,842	SERVIFRIO	57 y 177
ADQUISICION DE UNA CENTRIFUGA DE SOBREMESA PARA EL HOSPITAL DE LIENCRES	795,000	BECKMAN	57 y 177
MANTENIMIENTO DE QUEMADORES Y CALDERAS DEL CENTRO DE REHABILITACION PSIQUIATRICA DE PARAYAS PARA 1998	686,623	ALLENDE SALCEDO, S.L.	57 y 202
MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL CENTRO DE REHABILITACION PSIQUIATRICA DE PARAYAS PARA EL AÑO 1998	276,674	SCHINDLER	57 y 202
MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA CONSEJERIA	303,024	SCHINDLER	57 y 202
MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE LAREDO Y LOS HOGARES DE SANTANDER, SUANCES, ASTILLERO Y CENTRO	1,030,343	SCHINDLER	57 y 202
MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA RESIDENCIA MARCANO DURANTE 1998	727,668	SCHINDLER	57 y 202
VIGILANCIA DEL PALACIO MACHO ENTRE EL 01-01-98 Y EL 31-03-98	920,576	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA	57 y 202
MANTENIMIENTO DE QUEMADORES Y CALDERAS PARA LAS RESIDENCIAS DE MENORES Y GUARDERIA INFANTILES DURANTE 1998	887,348	ALLENDE SALCEDO, S.L.	57 y 202
ADQUISICION DE UN ARMARIO FRIGORIFICO PARA EL H.T.E. DE SANTANDER	356,120	TOLLAR GOROCHATEGUI AGUSTIN	57 y 177

98/102975

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Área de Industria y Energía

Resolución de la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria por la que se aprueba a «Enagas, S. A.», el proyecto de ejecución de la línea aérea-subterránea de energía eléctrica a 3 kV de tensión de drenaje

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a instancia de «Enagas, S. A.», con domicilio en avenida de América, 38 (28028 Madrid), solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de la línea aérea subterránea de energía eléctrica a 3 kV de tensión de drenaje, autorizada por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria por Resolución de fecha 2 de octu-

bre de 1997, y cumplidos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes, esta Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria ha resuelto aprobar a «Enagas, S. A.», el proyecto de ejecución de la línea aérea-subterránea de energía eléctrica de drenaje en la región de Cantabria, cuyo objeto y características principales son:

–Objeto: Reforzar la protección catódica existente en el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias.

–Origen: En Cobajo, término municipal de Molledo.

–Final: En el apoyo P-2/3 perteneciente a la línea de RENFE, término municipal de Bárcena de Pie de Concha.

–Recorrido: La línea transcurre por los términos municipales de Bárcena de Pie de Concha y Molledo, tiene su origen como línea aérea en Cobejo (Molledo), cercano al denominado «Camino del Castillo», atraviesa el río Bisueña convirtiéndose en línea subterránea en el término municipal de Bárcena de Pie de Concha y transcurre paralela al río Torina finalizando en el apoyo P-2/3, perteneciente a la línea de RENFE denominada «línea de acortamiento».

–Tensión nominal: 3 kV en corriente continua.

–Longitud: 319 metros en área y 269 metros en canalización subterránea (bajo tubo de PVC de 150 milímetros cuadrados de diámetro).

–Conductores: Cable autoportante de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56).

–Número de circuitos: Uno.

–Aislamiento: Aisladores tipo caperuza y vástago.

–Cimentaciones: Macizos prismáticos de hormigón en masa de sección cuadrada.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, con las condiciones especiales siguientes:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.^a El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación al petitionerario de la presente Resolución.

3.^a El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, a efectos, de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a Por el citado órgano se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los vigentes Reglamentos. Durante el período establecido de construcción, dicho órgano tendrá las obras bajo su vigilancia e inspección. Igualmente durante el período de explotación de la instalación, ésta estará bajo la vigilancia e inspección periódica del mencionado órgano.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación según las disposiciones legales vigentes.

6.^a El titular de la instalación, tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de marzo de 1998.–El director del Área de Industria y Energía, en funciones, Felipe Bigeriego de Juan. 98/77604

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 31 de marzo de 1998 del bien propiedad del deudor a la Seguridad Social «Conscan, S. L.», en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Grúa «Comansa SA 257-D».

Valoración: 2.250.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, el interesado podrá dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, con domicilio en calle Calvo Sotelo, 8, teléfono 942-312464, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 23 de junio.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 30 de junio, a las diez horas.

Santander, 24 de abril de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

98/110715

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 10 de febrero de 1998 del bien propiedad del deudor a la Seguridad Social don Ángel Solar Ibáñez en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Urbana. Casa en San Mateo, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, barrio de la Concepción, que tiene una superficie de 124 metros cuadrados más 55 metros cuadrados de terreno al Oeste, en la que, en su planta baja, se encuentra ubicado un bar, que linda: Norte y Este, camino vecinal; Sur, herederos de doña Jesusa Laguillo, y Oeste, don José Luis Fernández Fuentes y doña Amparo Ahedo Taladril

Datos registrales: Registro Número Dos, libro 127, folio 107 y finca 10.171.

Valoración: 7.113.000 pesetas.

Cargas: Embargo a favor de don Fidel Díaz Saiz, por un importe de 487.944 pesetas.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, el interesado podrá dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega, con domicilio en calle Carrera, 5, teléfono 942-894733, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 23 de junio.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 30 de junio, a las diez horas.

Santander, 24 de abril de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

98/110671

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega se ha dictado el siguiente

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 26 de marzo de 1998 del bien propiedad del deudor a la Seguridad Social don Julián Fernández Gutiérrez en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Urbana. Parcela de terreno en Matamorosa, sitio de Las Arrigueras, de 520 metros cuadrados, sobre la que se ha construido una casa compuesta de plantas baja y principal, de 66 metros 50 centímetros cuadrados.

Datos registrales: Libro 87, folio 23 y finca 9.050.

Valoración: 10.640.000 pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor de «Banco Hipotecario» por un importe de 2.315.222 pesetas.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, el interesado podrá dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega, con domicilio en calle Carrera, 5, teléfono 942-894733, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 23 de junio.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 30 de junio, a las diez horas.

Santander, 24 de abril de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

98/110675

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 10 de febrero de 1998 del bien propiedad del deudor a la Seguridad Social don Manuel Carmona Vega en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad

de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Cinco sextos de urbana. Vivienda letra B o centro subiendo del piso 1.º, edificio sito en Puente San Miguel, Reocín, mies de Valdecia y sitio de La Portilla; ocupa unos 55,35 metros cuadrados, y consta de hall, pasillo, cocina, aseo, comedor-estar, dos dormitorios y un balcón. Linda: Norte, vivienda A, caja de escalera y vivienda C; Sur, finca propia; Este, vivienda C, y Oeste, vivienda A.

Datos registrales: Registro Número Uno, número de tomo 1.132, número de libro 205, número de folio 162 y número de finca 18.593.

Valoración: 3.750.000 pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor de «Caja Cantabria» de 2.931.684 pesetas.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, el interesado podrá dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega, con domicilio en calle Carrera, 5, teléfono 942-894733, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 23 de junio.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 30 de junio, a las diez horas.

Santander, 24 de abril de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

98/110677

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 22 de enero de 1998 del bien propiedad del deudor a la Seguridad Social don Manuel Salado Soler en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander sin haber

logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Urbana número 22. Vivienda unifamiliar. Constituida por un chalé pareado con el del ubicado en la finca colindante al Sur, señalado con el número 22 de un conjunto urbanístico en el pueblo de Maoño, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, barrio de Rillo, que consta de planta baja, planta primera y bajo cubierta. En la planta baja se ubica un garaje, con una superficie de 16 metros 14 decímetros cuadrados aproximadamente, destinándose el resto a vivienda con una superficie de 44 metros 46 decímetros cuadrados; la planta primera se destina a vivienda, con una superficie de 61 metros 15 decímetros cuadrados, y la planta bajo cubierta se destina a desván, con una superficie de 38 metros cuadrados. Le corresponde como anejo una porción de terreno destinado a jardín, con una superficie en junto la ocupada por el chalé y el resto del terreno libre de edificación y destinado a jardín de 488 metros cuadrados. El todo linda: Norte, finca número 21; Sur, finca número 23; Este, fincas números 13 y 12, y Oeste, vial elemento común.

Datos registrales: Registro Número Dos, número de tomo 2.201, número de libro 177, número de folio 132 y número de finca 12.554.

Valoración: 22.086.500 pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor de «Banco Zaragozano» de 34.510.000 pesetas.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, el interesado podrá dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en calle Isabel II, 30, teléfono 942-312456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 23 de junio.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 30 de junio, a las diez horas.

Santander, 24 de abril de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

98/110664

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 19 de marzo de 1998 del bien propiedad del deudor a la Seguridad Social doña Mercedes González García en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Finca número 1:

Urbana número 12, piso 3.º derecha entrando por el portal 2 del cuerpo Oeste del edificio integrado por dos cuerpos, en Los Corrales, calle Matías Montero. Mide 65 metros 6 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, pasillo, cocina y servicios y balcón al Norte y Sur. Linda: Norte, calle en proyecto, hoy ya construida; Sur, resto del solar; Este, piso número 11, y Oeste, resto del solar.

Datos registrales: Libro 108, folio 104 y finca 10.117.

Valoración: 5.503.650 pesetas.

Cargas:

1.ª Condición resolutoria de la venta si falta algún pago trimestral.

2.ª Hipoteca a favor de «Caja Cantabria» por un importe de 5.749.630 pesetas.

Finca número 2:

Urbana. Local-cochera número 24-A. Bajo Sur-Este de un edificio en Los Corrales, sitio de Soo, integrante del conjunto residencial colonia Santa Margarita, que mide 9 metros 72 decímetros cuadrados. Tiene su entrada por el Sur. Linda: Norte, portal de acceso a los pisos y local número 24-D; Sur, resto del solar; Este, local número 23-C, y Oeste, local número 24-B.

Datos registrales: Libro 81, folio 221 y finca 10.370.

Valoración: 660.960 pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor de «Caja Cantabria» por un importe de 363.000 pesetas.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, el interesado podrá dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega, con domicilio en calle Carrera, 5, teléfono 942-894733, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 23 de junio.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 30 de junio, a las diez horas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Santander, 24 de abril de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

98/110685

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 22 de enero de 1998 del bien propiedad del deudor a la Seguridad Social «Stimsa, S. A.», en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Lote único:

- Un archivador de madera.
- Un archivador de madera.
- Una mesa de escritorio de madera.
- Una mesa de escritorio de madera.
- Una mesa de madera de patas de metal.
- Una silla con ruedas marrón.
- Cinco sillas negras de metal.
- Cinco sillas con ruedas grises.
- Tres mesitas pequeñas.
- Seis estanterías metálicas.
- Dos escritorios metálicos.
- Una mesa escritorio de madera.
- Una mesa escritorio color madera.
- Un télex «Olivetti».
- Un ordenador «Hewlett Packard Vectra Es/12».
- Una pantalla, teclado y CPU Bull TDT-80».
- Una estación minitel.
- Un ordenador «Olivetti M-24».
- Un ordenador «Amper Exeltel».
- Un télex «Olivetti TE-530 E».
- Dos máquinas de escribir «Olivetti» línea 90.

Valoración: 263.500 pesetas.

Cargas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, el interesado podrá dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en calle Isabel II, 30, teléfono 942-312456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en

él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 23 de junio.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 30 de junio, a las diez horas.

Santander, 24 de abril de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

98/110656

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 20 de enero de 1998 del bien propiedad del deudor a la Seguridad Social don Alfredo Pérez Crespo, en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Vehículo «Renault Express Break», S-8396-W.

Valoración: 450.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Situaciones jurídicas: Anotación de embargo a favor del Ayuntamiento de Santander por un importe de 261.316 pesetas.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, el interesado podrá dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en calle Isabel II, 30, teléfono 942-312456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 23 de junio.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 30 de junio, a las diez horas.

Santander, 24 de abril de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

98/110668

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 19 de marzo de 1998 del bien propiedad del deudor a la Seguridad Social don José María Gómez Ruiz, en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Finca número 1:

Una participación indivisa de 7 enteros 40 centésimas de otro entero por ciento de urbana. Número 2. Local industrial, comercial, corrido, que ocupa la totalidad de la planta baja, exceptuando el portal y caja de escalera de un edificio señalado con el número 12 de la calle Tres de Noviembre, de Santander, ocupa una superficie aproximada de 172 metros 38 decímetros cuadrados, y linda: Norte, un patio; Sur, calle Tres de Noviembre, portal y caja de escalera; Este, doña Concepción Mantecón, y Oeste, doña María Pilar Girón. Cuota:20%.

Datos registrales:Registro Número Cuatro, tomo 2.232, libro 612, folio 75 y finca 55.950.

Valoración: 892.928 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Finca número 2:

Una participación indivisa de 7 enteros 40 centésimas de otro entero por ciento de urbana. Número 1. Local industrial, comercial, corrido, que ocupa la totalidad de la planta semisótano de un edificio señalado con el número 12 de la calle Tres de Noviembre, de Santander, ocupa una superficie aproximada de 138 metros cuadrados, y linda: Sur, tierras debido al desnivel; Norte, patio; Este, huerta de doña Concepción Mantecón, y Oeste, doña María Pilar Girón. El acceso a este local lo tiene por una escalera a través de la planta baja. Cuota:5%.

Datos registrales:Registro Número Cuatro, tomo 2.232, libro 612, folio 71 y finca 55.948.

Valoración: 510.600 pesetas.

Cargas:Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, el interesado podrá dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, con domicilio en calle Calvo Sotelo, 8, teléfono 942-312464, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 23 de junio.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 30 de junio, a las diez horas.

Santander, 24 de abril de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

98/110711

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 5 de marzo de 1998 del bien propiedad del deudor a la Seguridad Social don Alejandro Helguera Lanza, en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Urbana. La buhardilla derecha del Sur de una casa radicante en esta ciudad de Santander y su calle Alta, señalada con el número 119, que ocupa una superficie aproximada de 30 metros, distribuida en comedor, cocina y dos dormitorios, y linda al Sur, patio; al Norte, escalera y buhardilla derecha del Norte; al Este, casa número 117 de la calle Alta, y al Oeste, la buhardilla izquierda del Sur y pasillo de escalera. Representa en el valor total del inmueble un 4,5%.

Datos registrales: Registro Número Cuatro, número de libro 141, número de folio 180 y número de finca 10.045.

Valoración: 1.734.000 pesetas.

Cargas: Embargos del «Banco Exterior de España» de 685.650 pesetas y del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de 975.873 pesetas.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, el interesado podrá dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, con domicilio

en calle Calvo Sotelo, 8, teléfono 942-312464, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 23 de junio.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 30 de junio, a las diez horas.

Santander, 24 de abril de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

98/110702

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 22 de enero de 1998 del bien propiedad del deudor a la Seguridad Social don Teófilo Ignacio Gonzalo Vicario, en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Mitad indivisa de urbana número 42, piso primero, letra A, de la casa letra E, de un bloque compuesto de dos casas, letras D y E, señalado con el número 324 del paseo del General Dávila, de esta ciudad. Es del tipo D. Tiene una superficie construida de 85 metros 32 decímetros cuadrados, siendo la útil de 71 metros 20 decímetros cuadrados, ambas aproximadas. Está distribuida en vestíbulo, sala de estar comedor, tres dormitorios, cocina, baño y una terraza. Linda: Sur, terreno sobrante de edificación; Norte, dicho terreno, piso letra D, caja de ascensores y escalera; Este, caja de ascensores y la vivienda B, y Oeste, terreno sobrante de edificación. Cuota en el valor total del bloque: 1,10%.

Datos registrales: Libro 636, folio 205, inscripción 3.^a, finca 50.315-N, Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Valoración: 3.957.900 pesetas.

Cargas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, el interesado podrá dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, con domicilio en calle Calvo Sotelo, 8, teléfono 942-312464, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 23 de junio.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 30 de junio, a las diez horas.

Santander, 24 de abril de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

98/110706

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 31 de marzo de 1998 del bien propiedad del deudor a la Seguridad Social don Antonio Alonso González, en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Una tercera parte indivisa de finca rústica en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, sitio del Manín, de cabida 10 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur, don Julio Fuentes; Este, finca de don Ángel Alonso García, y Oeste, doña Carmen Gómez, don Francisco Diego y otro, descrita igualmente en la inscripción 1.^a de este número.

Datos registrales: Registro Número Uno, tomo 2.363, libro 1.093, folio 158 y finca 35.680.

Valoración: 1.225.000 pesetas.

Cargas y situaciones jurídicas: Afecta por dos años a partir del 17 de abril de 1996 al pago del impuesto de plusvalía.

Cancelación de las hipotecas a favor de «Caja Cantabria» sobre las fincas matrices números 3.442, 4.280, 3.907, 2.958 y 15.203.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, el interesado podrá dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, con domicilio en calle Calvo Sotelo, 8, teléfono 942-312464, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 23 de junio.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 30 de junio, a las diez horas.

Santander, 24 de abril de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

98/110720

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 29 de enero de 1998 del bien propiedad del deudor a la Seguridad Social doña Paz Río Pastor, en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Lote número 1:

—Una nevera de acero inoxidable «Tollars», de tres puertas y cristal.

—Una nevera de acero inoxidable «Tollars», de tres puertas.

—Una nevera de acero inoxidable «Comersa», de dos cuerpos.

—Una nevera de acero inoxidable «Tollars», mostrador de tres puertas.

Valoración: 440.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Lote número 2:

—Una plancha de acero inoxidable.

—Una máquina de conservación de hielo.

—Un lavaplatos de acero inoxidable.

—Un botellero de acero inoxidable de dos puertas.

Valoración: 447.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Lote número 3:

—Cinco vitrinas de varias medidas.

—Una máquina de tabaco «Jofemar».

—Una máquina de batidos de acero inoxidable.

Valoración: 229.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Lote número 4:

—Cuatro taburetes de barra.

—Veintiséis sillas de tubo negro.

—Cuarenta y cinco sillas de madera tapizadas.

—Dos mesas redondas de madera.

—Una mesa redonda de madera.

—Seis mesas de madera.

—Diez mesas de varias medidas.

—Cinco mesas de plástico blancas.

—Catorce sillas de plástico blancas.

Valoración: 248.510 pesetas.

Cargas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, el interesado podrá dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, con domicilio en calle Calvo Sotelo, 8, teléfono 942-312464, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 23 de junio.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 30 de junio, a las diez horas.

Santander, 24 de abril de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

98/110724

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 31 de marzo de 1998 del bien propiedad del deudor a la Seguridad Social «Kaufmann, S. A.», en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6

de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procedase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Lote único: Establecimiento mercantil que conlleva el derecho de traspaso del local de negocio destinado a gimnasio situado en calle Peñas Redondas, número 16, y maquinaria del establecimiento:

- Un multipower con banco IMG 350.
 - Una cintura doble 21-IMG.
 - Una cinta de correr 460-Y.
 - Dos tablas abdominales con trípode apoyo 24/3 IMG.
 - Un banco regulable con respaldo móvil 23/5 IMG.
 - Un mancuerno protección hasta 20 kilogramos IM 60/1 IMG.
 - Un estribo IMG 50/1.
 - Una barra en ángulo IMG 51/7.
 - Una multipolea IMG 1275.
 - Un lumbar IMG 85.
 - Un cuádriceps carga lateral IMG 975.
 - Un dorsal horizontal IMG 205.
 - Un horizontal de pecho IMG 200.
 - Un deltoides lateral IMG 500.
 - Una contractora IMG 250.
 - Un pullover carga lateral IMG 375.
 - Un horizontal de piernas IMG 925.
 - Un abductor sistema parcial IMG 850.
 - Un biceps femoral carga lateral IMG 1075.
 - Una multicadera IMG 775.
- Valoración: 38.551.000 pesetas.
Cargas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.
2. Que para el examen del bien a enajenar, el interesado podrá dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, con domicilio en calle Calvo Sotelo, 8, teléfono 942-312464, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.
5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.
6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 23 de junio.
7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 30 de junio, a las diez horas.

Santander, 24 de abril de 1998.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

98/110696

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Decreto de la Alcaldía

Fijada para el próximo día 9 de mayo la celebración de una ceremonia de matrimonio civil cuya autorización recaerá en esta Alcaldía a solicitud de los contrayentes.

No siendo posible la asistencia personal de este autorizante por razones personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 43.3 y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, he dispuesto:

Primero: Delegar la autorización del matrimonio que se celebrará el próximo día 9 de mayo en Marina de Cudeyo a solicitud de los contrayentes, en el primer teniente de alcalde, don Joaquín Ruiz Sisniega.

Segundo: Ordenar la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Miguel Bedia Bedia en Marina de Cudeyo, 23 de abril de 1998.—Certifico.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/107984

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Régimen Interior

ANUNCIO

Modificación del tribunal calificador del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de técnico en Desarrollo Local, especialidad en Análisis Territorial y Espacial.

Habiendo renunciado a su cargo de concejal doña Mercedes Ortega Gómez y estando hasta la fecha designada, en virtud de dicho cargo, presidente del tribunal calificador del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de técnico en Desarrollo Local, especialidad Análisis Territorial y Espacial (Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 1997, «Boletín Oficial de Cantabria» número 46, de 5 de marzo de 1998), por Resolución de Alcaldía del día 29 de abril de 1998, se resuelve designar en su lugar, como presidente de dicho tribunal calificador a don Santiago Recio Esteban.

Santander, 30 de abril de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/113621

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Régimen Interior

ANUNCIO

Modificación del tribunal calificador del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de técnico en Desarrollo Local, especialidad en Sociología y Recursos Humanos.

Habiendo renunciado a su cargo de concejal doña Mercedes Ortega Gómez y estando hasta la fecha designada, en virtud de dicho cargo, presidente del tribunal calificador del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de técnico en Desarrollo Local, especialidad Sociología y Recursos Humanos (Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 1997, «Boletín Oficial de Cantabria» número 46, de 5 de marzo de 1998), por Resolución de Alcaldía del día 29 de abril de 1998, se resuelve designar en su lugar, como presidente de dicho tribunal calificador a don Santiago Recio Esteban.

Santander, 30 de abril de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/113614

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Plantilla de personal para el ejercicio de 1998, aprobada por acuerdo de 16 de abril de 1998

A) Personal funcionario

- I. Escala de Habilitación de Carácter Nacional. Secretario. Número de plazas, una. Grupo, A.
- Interventor. Número de plazas, una. Grupo, A.

II. Escala de Administración General.
Subescala administrativa. Número de plazas, una.
Grupo, C.

Subescala auxiliar. Número de plazas, una. Grupo, D.
Subescala subalterna. Número de plazas, una. Grupo, E.

III. Escala de Administración Especial.
Subescala técnica. Técnicos medios. Número de plazas, una. Grupo, B.

Subescala técnicos aux. (a extinguir). Número de plazas, una. Grupo, C.

Total plantilla de funcionarios, 7.

B) Personal laboral

Limpieza de dependencias. Número de plazas, una.

Oficios varios. Número de plazas, seis.

Auxiliares de la Policía Municipal. Número de plazas, dos.

Total de plantilla laboral, nueve.

Santillana del Mar, 24 de abril de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/109063

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de enero de 1998, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación del proyecto de alumbrado de las calles Orquídeas, Carrero Blanco, Rosas y García Leániz y proyecto de ampliación del alumbrado de las calles López Seña y avenida de La Victoria.

Mediante anuncio en el «Diario Montañés», tablón de anuncios y «Boletín Oficial de Cantabria» del día 10 de febrero de 1998, el referido expediente fue expuesto al público por plazo de treinta días a los efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, solicitud de la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.

Transcurrido dicho plazo de exposición pública, se emite certificación de Secretaría sobre la inexistencia de reclamación o petición alguna a los indicados efectos.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se elevan a definitivos los acuerdos de imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación de los referidos proyectos.

Contra los acuerdos mencionados, que agotan la vía administrativa, cualquier interesado podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme a lo preceptuado en los artículos 57 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, previa comunicación a este Ayuntamiento, o bien cualquier otro recurso que estime procedente.

Laredo, 24 de abril de 1998.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

98/111171

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto

Objeto: Urbanización UE 2.2 y calle en Loredó.

Presupuesto: 24.320.778 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantías: La provisional del 2% y la definitiva del 4%.

Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir sábado o festivo, se aplazará hasta la misma

hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil al en que termine la presentación de ofertas.

Ribamontán al Mar, 28 de abril de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/111098

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba la subasta, procedimiento abierto, para contratar las obras de instalación de alumbrado público en varias calles de esta ciudad

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 106/98.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Instalación de alumbrado público en varias calles del término municipal
 - b) División por lotes y número:
 - Lote número 1.— Instalación de alumbrado público en las calles La Unión y Don Daniel.
 - Lote número 2.— Instalación de alumbrado público en varios puntos de Peñacastillo.
 - Lote número 3.— Instalación de alumbrado público en Campogiro, barrio Carlos Ruiz García (San Joaquín).
 - c) Lugar de ejecución: El indicado en los proyectos.
 - d) Plazo de ejecución: Un mes para cada lote.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base licitación:
 - Lote número 1.— 12.617.696 pesetas.
 - Lote número 2.— 8.365.728 pesetas.
 - Lote número 3.— 11.247.050 pesetas.
5. Garantías:
 - Provisionales: 252.354, 167.315 y 224.941 pesetas respectivamente.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Santander (Servicio de contratación).
 - b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
 - d) Teléfono: 942 20 06 62.
 - e) Telefax: 942 20 06 97.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
 - b) Documentación a presentar.— La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 6 del pliego de cláusulas particulares aprobado.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1ª.— Entidad: Ayuntamiento de Santander
 - 2ª.— Domicilio: Servicio de Contratación, plaza del Generalísimo, s/n.
 - 3ª.— Localidad y código postal: Santander, 39002.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Domicilio: Salón de sesiones del Ayuntamiento.
 - c) Localidad: Santander.
 - d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
 - e) Hora: doce horas.
10. Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios en el «Boletín Oficial de Cantabria» y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 24 de abril de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/110311

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Resolución del Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba la subasta, procedimiento abierto, para contratar el proyecto de obras de instalación de un grupo de semáforos, para regulación de tráfico en la confluencia de avenida de los Castros con la avenida de Castañeda

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia: Servicio de contratación.
 - c) Número de expediente: 107/98.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de obras de instalación de un grupo de semáforos, para regulación de tráfico en la confluencia de avenida de los Castros con la avenida de Castañeda.
 - b) Lugar de ejecución: El indicado en el proyecto.
 - c) Plazo de ejecución: Quince días.
3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto de licitación:
Importe total: 3.356.114 pesetas.
5. Garantía:
Provisional: 67.122 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
 - c) Localidad y código postal : Santander, 39002.
 - d) Teléfonos: 942 20 06 00 y 942 20 06 62.
 - e) Telefax: 942 20 06 97.
8. Presentación de ofertas:
 - a) fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
 - b) Documentación a presentar.— Conforme lo relacionado en el punto 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1ª.— Entidad: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.
 - 2ª.— Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
 - 3ª.— Localidad y código postal: Santander, 39002.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Domicilio: Salón de sesiones del Ayuntamiento.
 - c) Localidad: Santander.
 - d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
 - e) Hora: doce horas.
10. Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 24 de abril de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

98/110302

L-3,2

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia concurso para las obras de reparación de aceras, saneamiento y canalizaciones del término municipal de Torrelavega

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 1998, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días; simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, texto refun-

dido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 22/98.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de reparación de aceras, saneamiento y canalizaciones del término municipal de Torrelavega.

b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).

c) Plazo de entrega: Veintiséis días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Hasta 45.000.000 de pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 900.000 pesetas. Definitiva: 4% del importe total.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4, Sección de Contratación.

c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.

d) Teléfono: 942-890350.

e) Telefax: 942-881400.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las ocho a las trece horas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de ocho a trece, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.

2. Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

3. Localidad y código: Torrelavega 39300.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

e) Hora: Doce.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 23 de abril de 1998.—El alcalde, en funciones, Aurelio Ruiz Toca.

98/108071

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia concurso para las obras de bacheo de calzadas en el término municipal de Torrelavega

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 1998, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días; simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, texto refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 c) Número de expediente: 23/98.
2. Objeto del contrato:
 a) Descripción del objeto: Obras de bacheo de calzadas en el término municipal de Torrelavega.
 b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
 c) Plazo de entrega: Veintiséis días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso
4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: Hasta 25.000.000 de pesetas.
5. Garantías:
 Provisional: 500.000 pesetas. Definitiva: 4% del importe total.
6. Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4, Sección de Contratación.
 c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
 d) Teléfono: 942-890350.
 e) Telefax: 942-881400.
 f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales con-

tados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las ocho a las trece horas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de ocho a trece, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.

2. Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

3. Localidad y código: Torrelavega 39300.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

e) Hora: Doce.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario. Torrelavega, 23 de abril de 1998.—El alcalde, en funciones, Aurelio Ruiz Toca.

98/108033

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos en el excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios al deudor para con la Hacienda Municipal, que más abajo se detalla, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, requiriendo al deudor para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo de su razón que se le sigue a cada uno, por sí o por representante a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº exp.	Contribuyente	DNI/NIF	Ent. bancaria	Cuenta	Deuda
149/97	Manuel Hoyuela Salas		Caja Cantabria	90-021-13603-3	43.201 pesetas.
102/97	José M. Cagigas Fernández		Caja Cantabria	90-021-12784-2	66.803 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, los recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declaran embargados los saldos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo que el mencionado deudor mantiene en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos perseguidos.

Contra este acto recaudatorio podrá presentar recurso de reposición ante el señor alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto éste expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá por desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Astillero, 2 de abril de 1998.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/94989

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos en el excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de salarios al deudor para con la Hacienda Municipal, que más abajo se detalla, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, requiriendo al deudor para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo de su razón que se le sigue a cada uno, por sí o por representante a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº exp.	Contribuyente	DNI/NIF	Empresa	Importe
33/97	María Ángeles González López	13.674.878	Pérez Solana	65.090 pesetas.
109/97	Prudencio Conde Cobo	13.583.464	TGSS	7.754 pesetas.
113/97	Luciana Diego Ruiz	13.742.981K	TGSS	33.588 pesetas.
132/97	Francisco Javier Gómez Bolado	13.919.484E	Edi. y Alb.el Raal.	77.888 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, los recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que percibe el deudor mencionado, hasta cubrir la totalidad de la deuda que tiene contraída, con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra este acto recaudatorio podrá presentar recurso de reposición ante el señor alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto éste expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá por desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Astillero, 2 de abril de 1998.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/94977

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de los precios públicos por servicios prestados en el mercado municipal de abastos y por utilización de quioscos, así como los de las tasas por prestación de servicios de recogida de basuras, agua y alcantarillado, correspondientes todos ellos al primer trimestre del ejercicio de 1998.

Los interesados podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos, en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de junio de 1998 al 31 de julio de 1998. El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la calle Eguilior, 1, bajo. De lunes a viernes de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas. Sábados de nueve a trece horas. A partir del 1 de mayo de 1998 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 27 de abril de 1998.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

98/111642

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**ANUNCIO**

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de las tasas por prestación de servicios de recogida de basura, agua, alcantarillado y mantenimiento de contadores, correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1998.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 5 de abril al 5 de junio de 1998. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el 20% de recargo, más las costas de procedimiento.

Ribamontán al Mar, 20 de abril de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/111121

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**Recaudación Municipal****EDICTO**

Don Ricardo Solana Monasterio, tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de Villaescusa,

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor a este Ayuntamiento por el siguiente débito:

APELLIDOS Y NOMBRE	PERÍODO-CONCEPTO	PERÍODO	IMPORTE
Artal Simón, Jesús	CD-Licencia de obra	1997	6.830
Lanza Arce, Tomás	CD-Licencia de obra	1997	30.350
Lastra González, Olga	CD-Licencia de obra	1997	11.150
Ojea Rubalcaba, J. Manuel	CD-Licencia de apertura	1997	39.598

Abreviaturas: CD, certificación de descubierto.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el señor tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en uso de las facultades que le confieren los artículos 1.174/87 de la Ley General Tributaria de 16 de septiembre y 106 del Reglamento General de Recaudación de no producirse el ingreso en el plazo señalado en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Ordinario, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, contando a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Al citado deudor se le concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que haga efectivos sus débitos, previniéndole que transcurrido el mismo se procederá al embargo de su bien sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que le represente, será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Villaescusa, 26 de marzo de 1998.—Firma ilegible.

98/111657

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1998, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle denominado Pueblo del Mar II, presentado por «Satec, S. L.».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Argoños, 27 de marzo de 1998.—El alcalde, Joaquín Fernández.

98/79502

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1997, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle que actúa sobre una parcela denominada La Llana, presentado por «ATC, S. L.».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Argoños, 27 de marzo de 1998.—El alcalde, Joaquín Fernández.

98/79505

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1997, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle denominado Las Llamas II, presentado por «ATC, S. L.».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Argoños, 27 de marzo de 1998.—El alcalde, Joaquín Fernández.

98/79514

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1997, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle denominado Venta La Zorra, presentado por «ATC, S. L.».

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Argoños, 27 de marzo de 1998.—El alcalde, Joaquín Fernández.

98/79512

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**EDICTO**

Por la empresa «Hostelería Montesclaros, S. L.» se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de una cafetería-restaurante, en local sito en el centro comercial «Max Center», de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 22 de abril de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/107074

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Canteras de Santander, S. A.», se ha solicitado licencia municipal de legalización de explotación de cantera en los pueblos de Camargo y Herrera.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 2 de abril de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/113626

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Por don Juan Emilio Hernández Polanco, en nombre de «Hermanos Carabaza, C. B.» se solicita licencia municipal para la instalación de la actividad de garaje comunitario, en la calle La Regata, de Santiago de Cartes, en este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cartes, 24 de abril de 1998.—El alcalde presidente, Antonio Quijada San Juan.

98/111440

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de marzo de 1998, se ha acordado por unanimidad la aprobación del convenio interadministrativo de la encomienda de gestión del Castillo Faro de Castro Urdiales, entre la Autoridad Portuaria de Santander y el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/92 de la LRJAP se expone al público dicho convenio por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones si procede.

Castro Urdiales, 23 de abril de 1998.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

98/107058

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

El señor alcalde, en Resolución adoptada por Comisión de Gobierno el día 24 de abril de 1998, ha aprobado inicialmente el expediente de estudio de detalle en el barrio La Laiseca (Sámano), perteneciente a este término municipal, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, este expediente se somete a información pública por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinado el referido estudio de detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Castro Urdiales, 24 de abril de 1998.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

98/107105

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

El señor alcalde, en Resolución de fecha 24 de abril de 1998, ha resuelto aprobar inicialmente el expediente de división de la UE 1.16, situada en Campijo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Castro Urdiales, 27 de abril de 1998.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

98/111304

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don José Luis Ortiz, en representación de «Conservas Codesa», ha solicitado licencia municipal para instalación de depósito de propano, en polígono industrial de Laredo.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 30 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/83937

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don José Manuel Goikoetxea Ascorbe, en representación de «Andía Lácteos, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de actividad de cogeneración de energía térmica y eléctrica de planta industrial en Renedo, barrio San Antonio, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 26 de marzo de 1998.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

98/81224

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Pedro Pérez del Molino Castro se ha solicitado licencia para la instalación de actividad de una farmacia, en Renedo, avenida Luis de la Concha, 43 bajo (parcela 30-07-0/01, polígono 36).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a)

del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 24 de abril de 1998.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

98/111624

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

ANUNCIO

La Mancomunidad Oriental de Trasmiera, en sesión celebrada por el Consejo de Gobierno el 1 de abril de 1998, aprobó por unanimidad la siguiente:

Ordenanza reguladora del servicio público de atención domiciliaria

Artículo 1º.—Concepto. Ámbito de aplicación.

Definición. El servicio público de atención domiciliaria de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera consiste en la prestación temporal de una serie de atenciones y cuidados de carácter personal, doméstico y social a la persona o familias en su domicilio, cuando se hallen incapacitados funcionalmente de manera parcial, para la realización de sus actividades de vida diaria o en situaciones de conflicto psicofamiliar para algunos de sus miembros que residan y estén empadronados en alguno de los municipios que integran la Mancomunidad Oriental de Trasmiera, sin suplir en ningún caso la responsabilidad de la propia familia o del sistema sanitario.

Artículo 2º.—Condiciones de admisión.

Podrán solicitar el servicio de atención domiciliaria las personas que se hallen en situaciones en las que no sea posible la realización de las actividades de su vida diaria, o en situación de conflicto psicofamiliar para algunos de sus miembros, y requieran alguna de las prestaciones contempladas en el artículo 4º dentro del horario establecido a tal efecto en el artículo 6º.

Artículo 3º.—Objetivos.

Los objetivos que persigue este servicio son los siguientes:

- 1.- Prevenir situaciones de crisis personal o familiar.
- 2.- Fomentar la autonomía personal y la integración en el medio habitual de vida, previniendo la dependencia y el aislamiento.
- 3.- Evitar y retrasar internamientos, manteniendo a la persona en su medio con garantías de una adecuada atención.
- 4.- Apoyar en sus responsabilidades de atención a las familias que presenten dificultades o carencias de competencias sociales.

Artículo 4º.—Prestaciones.

La atención domiciliaria consistirá en la prestación de los siguientes servicios:

- a) Servicios domésticos:
 1. Limpieza de la vivienda: Se entenderá por tal una limpieza cotidiana, salvo casos específicos de necesidad, si así lo determina el asistente social.
 2. Lavado y planchado de ropa, siempre y cuando el beneficiario del servicio disponga de los medios técnicos necesarios (lavadora, plancha).
 3. Realización de compras domésticas, a cuenta del beneficiario del servicio.
 4. Preparación de alimentos en el domicilio del beneficiario.
- b) Servicios de carácter personal:
 1. Aseo personal, incluyendo cambio de ropa, lavado de cabello y todo lo que requiera la higiene habitual.

2. Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para encamados o incontinentes.

3. Ayuda a la movilización dentro del hogar, levantar, sentar, acostar.

4. Acompañamiento en los desplazamientos fuera del domicilio y dentro del municipio, para la realización de gestiones, visitas médicas, tramitación de documentos, etc., salvo casos excepcionales, que serán valorados por la asistente social.

5. Dar de comer en los casos en que sea necesario.

6. Control de toma de medicamentos prescritos.

7. Acompañamiento, siempre que se cuente con la colaboración de personal voluntario.

En ningún caso podrán realizarse curas de cualquier tipo, así como administrar alimentos y medicamentos por vía muscular, intravenosa o similares.

c) Servicios de carácter socio-educativos:

1. Intervención técnico-profesional para el desarrollo de capacidades personales.

2. Intervención de carácter educativo para la adquisición de habilidades o competencias sociales.

3. Facilitar el acceso a actividades de ocio y tiempo libre.

Organización y funcionamiento

Artículo 5º.—Personal.

El servicio de ayuda a domicilio se prestará a través de la asistente social de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera, que desempeñará una labor de carácter técnico, realizará el estudio y valoración de las solicitudes, la asignación de tareas y el seguimiento de las tareas que se relacionan en el artículo anterior.

Artículo 6º.—Horario.

El servicio de atención domiciliaria se prestará todos los días del año, a excepción de domingos y festivos. El servicio será diurno, con flexibilidad de horarios.

El tiempo de atención doméstica y personal concedido a cada beneficiario no excederá de dos horas diarias, o de cincuenta y dos horas al mes, salvo circunstancias debidamente justificadas.

Capítulo segundo

Artículo 7º.—Instrucción.

El procedimiento para la concesión de las prestaciones del SAD podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte.

Si se iniciase de oficio, deberán garantizarse en su tramitación los mismos requisitos que en la iniciación a instancia de parte.

Las solicitudes se presentarán ante el Registro de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera, firmadas por el interesado o por su representante legal, y en las mismas se indicará qué prestación de las que ofrece el SAD se solicita, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada de que todos los datos proporcionados en la solicitud son ciertos.

- b) Fotocopia del DNI.

- c) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social

- d) Certificado de empadronamiento y convivencia.

- e) Fotocopia de la declaración del IRPF del último año del solicitante y de los miembros que componen la unidad de convivencia, o, en su defecto, certificación negativa expedida por la Delegación de Hacienda.

- f) Certificaciones emitidas por entidades y organismos competentes de los ingresos que, por cualquier concepto, perciban el solicitante y los demás miembros de la unidad de convivencia (pensiones, nóminas, desempleo, rentas de capital, etc.)

- g) Certificado del órgano competente, en el caso de personas que aduzcan alguna minusvalía.

- h) Certificado catastral de bienes rústicos y urbanos.

- i) Informe médico relativo al interesado o a cualquier otro miembro de la unidad de convivencia que se considere oportuno.

Se podrá solicitar a los interesados la aportación de otros documentos, a efectos de constatar si reúne las condiciones exigidas para ser beneficiarios de la prestación solicitada. En cualquier caso, la Mancomunidad no utilizará esta documentación para fines distintos de los concernientes al servicio de atención domiciliaria.

Artículo 8º.—Tramitación.

Las solicitudes serán estudiadas y valoradas por la asistente social, quien emitirá un informe escrito en el que pondrá de manifiesto si el interesado cumple los requisitos señalados para percibir las prestaciones solicitadas y contempladas en el servicio, así como el régimen en que se prestará el mismo, atendiendo al grado de necesidad. El plazo para emitir el citado informe, así como aquellos otros que se estime oportuno recabar, será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la presentación de toda la documentación establecida en el artículo 7º.

Una vez emitido el informe, se pondrá de manifiesto el expediente al interesado o, en su caso, a su representante, a efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes en el plazo de quince días.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta, en la Resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Artículo 9º.—Resolución.

La Resolución del expediente es competencia del presidente de la Mancomunidad, previo informe del Ayuntamiento correspondiente.

La Resolución será siempre motivada, con indicación de los recursos que contra la misma se puedan interponer.

Capítulo tercero

Artículo 10º.—Altas.

En la notificación se especificará el tipo de prestación que va a recibir, el número de horas y si le corresponde efectuar aportación económica. En este último caso firmará un documento en el que se comprometa a abonar la cantidad asignada mensualmente.

Artículo 11º.—Bajas.

Se producirán por:

1. Fallecimiento o ingreso en residencia.
2. Voluntad del interesado.
3. Finalización de la situación de necesidad que motivó su concesión.
4. Conclusión de los objetivos del servicio.
5. No haberse cumplido los objetivos planteados para la concesión del SAD.
6. Modificación de los requisitos que determinaron la concesión de la prestación.
7. Traslado de domicilio fuera de los municipios de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera.

Cuando la baja en la prestación del SAD se produzca por una de las causas establecidas en los puntos 3 a 6, requerirá informe de la asistente social en el que se justifiquen las causas por la que se propone la misma, el cual servirá de base para el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Mancomunidad.

Las bajas podrán ser de dos tipos:

Baja temporal: Tendrá una duración máxima de dos meses, en caso de ausencia temporal del usuario de su domicilio habitual.

Baja definitiva: La que supere los dos meses de duración, o la que esté motivada por finalización del servicio, por alguna de las causas señaladas en el primer párrafo del presente artículo. En este caso, la reanudación del servicio requerirá la misma tramitación que una solicitud nueva.

Artículo 12º.—Incompatibilidades.

Los servicios de ayuda domiciliaria previstos en la pre-

sente ordenanza serán incompatibles con otros servicios de análogo contenido o finalidad prestados por otra entidad o institución, privada o pública, salvo que se considere que tienen carácter complementario.

Artículo 13º.—Revisiones.

La asistente social efectuará cuantas revisiones considere oportunas, por iniciativa propia o a petición del interesado, para el adecuado seguimiento del mismo, pudiendo proponer las modificaciones necesarias, tanto en la prestación del servicio como en las aportaciones económicas.

Si, una vez asignado el servicio, se comprueba que los datos aportados por el usuario no son ciertos, se procederá a la actualización de los mismos, y se adoptarán las modificaciones correspondientes respecto a la asignación del servicio, que tendrán efectos retroactivos. Asimismo, se podrán adoptar las medidas legales pertinentes.

Las modificaciones que se establecen en la prestación del servicio, en las aportaciones económicas o en la supresión del servicio requerirán la tramitación de expediente contradictorio, con audiencia del interesado o su representante legal.

Artículo 14º.—Actualización de datos.

Los usuarios y solicitantes en lista de espera del SAD quedan obligados a poner en conocimiento inmediato de la Mancomunidad cuantas variaciones se produzcan en su situación personal, familiar y económica, que puedan repercutir en las condiciones de la prestación y en la aportación económica que deban realizar.

Capítulo cuarto

Régimen de prestación del servicio

Artículo 15º.—Los beneficiarios del servicio de atención domiciliaria participarán en la financiación del coste de los servicios que reciban, en función de su capacidad económica y patrimonial.

La capacidad económica se fijará en función de los ingresos mensuales, deduciéndoles los gastos fijos mensuales, y dividiendo por el número de miembros de la unidad familiar, resultando la renta disponible mensual (RDM).

Se tomarán como referencia los ingresos anuales estimados de la unidad de convivencia divididos entre doce, y a su vez entre el número de personas que vivan en el domicilio.

Cuando se trate de personas que vivan solas, los ingresos anuales se dividirán entre 12 y entre 1,5.

Para valorar la RDM de cada miembro de la unidad familiar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Los ingresos procedentes de salarios, pensiones de cualquier tipo y otras remuneraciones por cuenta ajena, así como rentas de capital. Los solicitantes cuyos intereses de capital superen las 200.000 pesetas brutas anuales abonarán el máximo del coste del servicio.

b) Para los solicitantes con ingresos derivados de actividades empresariales, profesionales y agrícolas se fijará como base de ingresos la base imponible que figure en la declaración de IRPF, con la salvedad de que no se aceptará una cifra menor de ingresos del 2% de su volumen de facturación, declarados en los modelos 130.

c) Se contabilizará el 2% del valor catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, con excepción de la vivienda habitual de los integrantes de la unidad familiar.

d) Se contemplarán como gastos para el cálculo de la RMD los que siguen:

—Gastos de alimentación: establecimiento un importe máximo por persona de 25.000 pesetas mensuales y el 50% de esa cantidad por cada miembro de la unidad de convivencia.

—Gastos de vivienda: alquiler e hipotecas.

—Seguros: defunción, seguros médicos.

—Mantenimiento de la vivienda: luz, agua, teléfono, gas, calefacción.

–Gasto de empleada de hogar, hasta un máximo de 20.000 pesetas mensuales

e) Todos los conceptos económicos se revalorizarán anualmente, con arreglo al incremento del IPC.

Artículo 16º.–Base económica y cuota.

El cálculo económico que se repercutirá al interesado se realizará en función del tipo de servicio que se preste, el coste mensual y la renta disponible mensual, según consta en el anexo II.

La cuota que corresponda abonar al usuario supondrá como máximo el 99% del coste del servicio.

Las cuotas que deban aportar los beneficiarios a quienes se establezca el servicio en régimen gratuito, de acuerdo con el anexo II, serán costeados con cargo a la subvención y la aportación de la subvención recibida por Bienestar Social en un 80% y por el Ayuntamiento en un 20%

Artículo 17º.–Abono de la cuota.

La cuota establecida se ingresará dentro del mes siguiente al que corresponda los servicios prestados.

Transcurridos tres meses desde el vencimiento del plazo indicado anteriormente sin que se haya hecho efectivo el pago de la misma, se exigirá la deuda por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera.–Las empresas o entidades prestatarias del mismo se someterán a lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas que haya regulado la adjudicación del contrato, y a las previsiones contenidas en la Ley de Cantabria 5/92 sobre Acción Social, en todo lo que fuera de aplicación.

Segunda.–Las subvenciones que de organismos, tanto públicos como privados, les sean concedidas a la Mancomunidad o a los Ayuntamientos que la integran por el concepto de servicio de atención domiciliaria redundarán íntegramente en este servicio, a fin de lograr una adecuada atención.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Mancomunidad la presente ordenanza y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», se concederá un plazo de tres meses de adaptación a las nuevas normas para los usuarios que actualmente están recibiendo el servicio de atención domiciliaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ribamontán al Monte, 1 de abril de 1998.–El presidente, Roberto Aja Ruiz.

ANEXO I

Baremo sobre grado de necesidad

A) Escala de autonomía personal.

Nivel:

1. Permanece inmovilizado en la cama, precisando ayuda para todas las funciones, 30 puntos.
2. Precisa ayuda para levantarse, acostarse, asearse y vestirse, 25 puntos.
3. No puede comer sin ayuda, 20 puntos.
4. No puede utilizar el WC sin ayuda, 15 puntos.
5. Precisa ayuda para los desplazamientos interiores, 10 puntos.
6. Precisa ayuda para los desplazamientos exteriores, 7 puntos.
7. No puede preparar comidas, 5 puntos.
8. No puede realizar las labores domésticas diarias, 3 puntos.
9. No puede hacer la compra, 1 punto.

Cuando exista total dependencia física o psíquica de las personas que vivan solas y sin familia, que se hagan cargo de ellas, se considerarán excluidas del servicio de atención domiciliaria por estimar el mismo insuficiente e inadecuado para el cuidado que necesita el solicitante.

B) Baremo de situación socioeconómica.

Nivel puntos:

1. El solicitante no recibe ayuda por carencia de familiares o residencia de los mismos en municipios lejanos, 20 puntos.

2. El solicitante recibe ayuda, pero quien la presta se encuentra en la siguiente situación:

2.a. Tiene hijos menores de catorce años o personas incapacitadas a su cargo, 5 puntos.

–Trabaja a jornada partida, 2 puntos.

–Trabaja a jornada continua o turnos, 1 punto.

2.b. La ayuda se estima en:

–Más de dos horas/día de lunes a viernes, 20 puntos.

–Entre una y dos horas/día, 15 puntos.

–Más de seis horas/semana días alternos, 10 puntos.

–Esporádicamente, menos de 6 horas/semana, 5 puntos.

–Nunca, 0 puntos.

Sumando 2.a y 2.b, la puntuación máxima será de 25 puntos y mínima de 7 puntos.

3. El solicitante no recibe ayuda, teniendo familiares directos, por carencia de relación, 20 puntos.

C) Situación económica.

Se tomarán como referencia los ingresos anuales, tanto los procedentes de pensión, nómina, intereses de cuentas bancarias y otros dividendos, todo ello dividido entre 12 y, a su vez, entre el número de personas que convivan en el domicilio.

Cuando se trate de personas, solas, sus ingresos anuales se dividirán entre 12 y, posteriormente, entre 1,5:

–Hasta el 50% del salario mínimo interprofesional, 20 puntos.

–Entre el 50,1 y el 60% del salario mínimo interprofesional, 15 puntos.

–Entre el 60,1 y el 70% del salario mínimo interprofesional, 12 puntos.

–Entre el 70,1 y el 80% del salario mínimo interprofesional, 10 puntos.

–Entre el 80,1 y el 90% del salario mínimo interprofesional, 7 puntos.

–Entre el 90,1 y el 100% del salario mínimo interprofesional, 5 puntos.

–Más del 100% del salario mínimo interprofesional, 0 puntos.

D) Situación de la vivienda.

1. Con barreras arquitectónicas interiores, 2 puntos.

2. Con barreras arquitectónicas exteriores, 1 punto.

3. Equipamientos y servicios de la vivienda:

–Muy buenos, 0 puntos.

–Buenos, 1 punto.

–Regulares, 2 puntos.

–Deficientes, 3 puntos.

–Malos, 0 puntos.

4. Habitabilidad:

–Hacinamiento o insalubridad, 3 puntos.

–Deficitaria en grado importante (humedad, mala ventilación, suciedad, etc.), 2 puntos.

–Deficitaria en grado subsanable, 1 punto.

–Normal, 0 puntos.

5. Régimen de tenencia:

–En propiedad, 0 puntos.

–Cedida en uso o similares, 1 punto.

–Alquiler, 2 puntos.

La puntuación máxima de todos los apartados será de 7 puntos.

Nota.–Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la valoración del apartado 3:

Muy buenas: viviendas con luz, agua corriente, agua caliente, gas, frigorífico, lavadora, teléfono, calefacción, baño completo, ascensor y otros.

Buenas: las anteriores comodidades, a excepción de teléfono, ascensor y calefacción, y aseo en lugar de baño completo.

Regulares: electrodomésticos básicos, luz, agua corriente, agua caliente, gas, WC.

Deficientes: luz, agua, gas, electrodomésticos básicos y WC.

Malas: Carecen de elementos básicos, agua, luz, gas, WC.

Las viviendas que se clasifiquen como «malas» no serán beneficiarias del servicio hasta que no se subsanen esas deficiencias.

E) Baremo de otras situaciones.

1. Cuidador que, prestando dedicación plena y personal al beneficiario, necesite alivio y desahogo en el desarrollo de su tarea.

2. Familiares discapacitados que convivan con el solicitante.

3. Otras circunstancias que considere oportuno valorar la asistente social.

La máxima puntuación será de 8 puntos.

ANEXO II

Las tarifas del precio público del servicio de Ayuda a Domicilio serán las siguientes:

Renta disponible mensual	Precio público
Hasta el 20% del salario mínimo interprofesional	Gratuito
Desde el 20,1% al 25% del SMI	5% del coste
Desde el 25,1% al 30% del SMI	10% del coste
Desde el 30,1% al 35% del SMI	15% del coste
Desde el 35,1% al 40% del SMI	20% del coste
Desde el 40,1% al 45% del SMI	25% del coste
Desde el 45,1% al 50% del SMI	30% del coste
Desde el 50,1% al 55% del SMI	35% del coste
Desde el 55,1% al 60% del SMI	40% del coste
Desde el 60,1% al 65% del SMI	45% del coste
Desde el 65,1% al 70% del SMI	50% del coste
Desde el 70,1% al 75% del SMI	55% del coste
Desde el 75,1% al 80% del SMI	60% del coste
Desde el 80,1% al 85% del SMI	65% del coste
Desde el 85,1% al 90% del SMI	70% del coste
Desde el 90,1% al 95% del SMI	75% del coste
Desde el 95,1% al 100% del SMI	80% del coste
Más del 100% del SMI	99% del coste

98/101017

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Vega Villegas, S. L.» ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a edificio para uso deportivo, situado en avenida Stadium (Las Llamas).

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 23 de noviembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/106902

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Por don Luis Fernando Fernández Fernández se solicita licencia municipal para la legalización de la actividad de estabulación ganadera en la localidad de Loma Somera de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valderredible, 14 de abril de 1998.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

98/95755

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 547/96

El juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 547/96, instado por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Francisco Javier Espina Gutiérrez y doña María del Carmen Posada Múgica, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 10 de junio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en su caso, por segunda vez, el día 8 de julio a las diez horas, y por tercera vez, el día 9 de septiembre, a las diez horas, la finca que al final se describe propiedad del demandado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las siguientes condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Primero: Que el tipo de subasta primera es el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-0547/96 una cantidad igual por lo menos al 20% del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Número 33.—Piso sexto, letra B. Destinada a vivienda, de la casa número 38 de la calle Ramiro Ledesma, hoy número 77 de la avenida de Bilbao, del pueblo de Muriedas, término municipal de Camargo. Ocupa una superficie útil de 67 metros 54 decímetros cuadrados.

Distribuida en vestíbulo, cocina, comedor, baño y tres habitaciones. Linda: Norte, con corredor acceso y piso letra A, de su misma planta; Sur, terreno sobrante de edificación destinada a calle; Este, piso letra C de la misma planta, y al Oeste, con terraza sobrante de edificación y piso letra A de su misma planta.

Cuota: Representa en el valor total del inmueble de que forma parte 1 entero 35 centésimas por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santander, Camargo, libro 252, tomo 1.805, folio 174, finca número 28.969 e inscripción sexta.

Valoración: 8.545.500 pesetas.

Santander, 13 de abril de 1998.—El juez sustituto (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/111084

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 282/97

Doña Marta Solana Cobo, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario, del artículo 131 LH número 282/97 seguidos en este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona» (La Caixa), representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz, contra don Miguel Ángel López Samaniego y doña María Eugenia Incera Rasines, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las once horas:

Por primera vez el día 11 de junio.

Por segunda vez el día 16 de julio.

Por tercera vez el día 17 de septiembre.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 20.849.000 pesetas; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primera subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: El licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384200018282/97, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta LH están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación al demandado en caso de no ser hallado en la finca subastada.

Caso de coincidir las fechas señaladas para la subasta en día festivo, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil.

Bien que se subasta

Elemento número 3. Vivienda dúplex, a la izquierda subiendo, con entrada por la planta alta tercera, que

forma parte del edificio sito en Laredo, en Las Casillas, con acceso desde la carretera a Santander, existente al Sur, a través de terreno propio del inmueble, de uso común. Esta vivienda se desarrolla en dos plantas o niveles, dispone de cocina, aseo, salón comedor, y dos terrazas en el nivel inferior o planta alta tercera, por la cual se accede desde la escalera general; y por una escalera interior que se inicia en su vestíbulo, se sube al nivel superior o planta alta cuarta, compuesta de distribuidor, baño, tres dormitorios y terrazas. Ocupa en su conjunto 123,28 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, caja de escalera y vivienda dúplex de la derecha; Sur y Oeste, terreno propio del edificio de uso común, y Este, asimismo terreno propio del edificio de uso común y caja de escalera. Corresponde a esta vivienda, como anejo el garaje sito en la planta del semisótano. Ocupando una superficie de 29,61 metros cuadrados.

Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 617, libro 305 del Ayuntamiento de Laredo, folio 86, finca número 21.803 e inscripción tercera.

Laredo, 18 de febrero de 1998.—La jueza, Marta Solana Cobo.

98/110733

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 99/97

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 99/97 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representado por el procurador señor Marino Alejo, contra don Enrique Maza Aja y doña Eulalia Pérez González, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, del bien que se reseñará habiéndose señalado para la celebración del remate los días 11 de junio, 10 de julio y 7 de septiembre respectivamente, todas ellas a las diez horas, cuyas subastas se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º El bien ha sido evaluado en 9.378.600 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% del avalúo. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20%, como mínimo, del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya número 3846000179997, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.º Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.º Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero sólo por el ejecutante, previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

6.º Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas

en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Finca Registral número 5.558-N, libro 97, tomo 1.386, folio 15. 4.381.500 pesetas.

Finca Registral número 7.875, libro 93, tomo 1.270, folio 117. 642.000 pesetas.

Finca Registral número 10.254, libro 148, tomo 1.532, folio 101. 1.520.100 pesetas.

Finca Registral número 21.075, libro 137, tomo 1.351, folio 112. 360.000 pesetas.

Finca Registral número 11.768, libro 126, tomo 1.213, folio 80. 1.125.000 pesetas.

Finca Registral número 21.100, libro 137, tomo 1.351, folio 162. 1.350.000 pesetas.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Santoña, habiendo sido valoradas todas ellas en 9.378.600 pesetas.

Medio Cudeyo, 16 de abril de 1998.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.—La secretaria (ilegible).

98/111383

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 244/96

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 244/96 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Agrícola Cantabria, S. A.», representado por el procurador señor González Estéfani Sánchez, contra don José María Cobo Ruiz, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, del bien que se reseñará habiéndose señalado para la celebración del remate los días 17 de junio, 13 de julio y 9 de septiembre respectivamente, todas ellas a las once horas, cuya subasta se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º El bien ha sido evaluado en 475.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores

al 50% del avalúo. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20%, como mínimo, del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya número 38460001724496, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.º En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4.º Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta, para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

5.º Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero sólo por el ejecutante, previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

6.º Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

—Un remolque autocargador de forraje, marca «Industrias La Casta, S. A.», accionado mediante la toma de fuerza del tractor, de 1.100 kilogramos de tara y 3.900 kilogramos de peso máximo autorizado, número de homologación, RA-0413. (200.000 pesetas.)

—Una empacadora marca «John Deere», accionada mediante la toma de fuerza del tractor. (150.000 pesetas.)

—Un remolque cisterna de purines, sin marca ni documentación, con depresor accionado por la toma de fuerza del tractor, marca «BP». (125.000 pesetas.)

Asciende el valor total de los bienes tasados a 475.000 pesetas.

Medio Cudeyo, 22 de abril de 1998.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.—La secretaria (ilegible).

98/113705


BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46